

**EDICTO POR EL QUE SE SOMETE A CONSULTA PUBLICA PREVIA, LA ELABORACIÓN DE LA ORDENANZA DE SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA DEL AYUNTAMIENTO DE ALGARROBO PARA EL ACCESO AL PROGRAMA “ALGARROBO CONDUCE”**

Con el objetivo de garantizar la participación de los ciudadanos en el procedimiento de elaboración de normas con rango reglamentario, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 133 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, con carácter previo a la elaboración de la Ordenanza, se habrá de sustanciar una consulta pública previa para recabar la opinión de los ciudadanos y de las organizaciones más representativas que potencialmente se puedan ver afectados por la misma, sobre una serie de aspectos como son los problemas que se pretenden solucionar con la iniciativa, la necesidad y oportunidad de su aprobación, los objetivos de la norma y las posibles soluciones alternativas regulatorias y no regulatorias.

En consecuencia, se somete a consulta pública, previa a la elaboración de la Ordenanza reguladora de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva del ayuntamiento de algarrobo para el acceso al programa “algarrobo conduce” , durante el plazo de los veinte días (art. 83.2 LPACAP) siguientes a la publicación del presente Edicto en el sitio web municipal, a fin de que los ciudadanos, organizaciones y asociaciones que así lo consideren, puedan hacer llegar sus opiniones, la siguiente:

**MEMORIA**

- **PROBLEMAS QUE SE PRETENDEN SOLUCIONAR CON LA INICIATIVA:**

Sufragar los gastos derivados de la obtención de alguno de los siguientes permisos de conducir: A1, A2, A, B, C1, C, D1 y D

- **NECESIDAD Y OPORTUNIDAD DE SU APROBACIÓN:**

Actualmente disponer de un permiso de conducir de cualquier clase es básico para la juventud algarrobeña, de cara a estar mejor posicionados para el aprovechamiento de las oportunidades de mercado de trabajo cada vez más exigente, y las oportunidades de formación reglada y formación complementaria, en las que, en muchas ocasiones, se hace imprescindible el disponer del permiso de conducir para acceder a estas oportunidades.

El poder disponer del permiso de conducir es un elemento que puede facilitar el desplazamiento a otras localidades y capitales por motivos de estudio o de trabajo. La inserción laboral de los jóvenes y, por ende, su propia emancipación, es un objetivo de especial importancia para el Ayuntamiento de Algarrobo pero el objetivo principal es fijar la población en el municipio, realizar acciones que fomenten el asentamiento de estos jóvenes en la localidad y evitar la despoblación que por diversos motivos están sufriendo las zonas rurales.

Por tanto, el apoyo a la juventud es la finalidad última en la que se encuadran



las presentes bases, que tiene por objeto la concesión de ayudas para la obtención de permisos de conducir, concebida como una ayuda, dirigiéndose la subvención directamente a la persona beneficiaria/persona física, mediante un procedimiento de concurrencia competitiva.

Cada año, el Ayuntamiento de Algarrobo pretende, según el articulado expuesto a continuación, la aprobación de la Convocatoria específica del Programa “ALGARROBO CONDUCE”.

- OBJETIVOS DEL ORDENANZA:

El objeto de las bases es la regulación de ayudas económicas para la juventud algarrobeña, dirigidas a sufragar los gastos derivados de la obtención de alguno de los siguientes permisos de conducir: A1, A2, A, B, C1, C, D1 y D.

La percepción de esta ayuda será compatible con otras similares concedidas por el Estado, por la Comunidad Autónoma de Andalucía o por otras Administraciones para la finalidad. Esta ayuda no podrá solicitarse si se ha sido persona beneficiaria en las dos convocatorias anteriores.

**CONVOCATORIAS:** Anualmente el Ayuntamiento aprobará mediante Resolución de Alcaldía la convocatoria de las ayudas destinadas para este fin, de conformidad con la disponibilidad presupuestaria. Las ayudas se otorgarán dentro de cada año natural a la que corresponda cada convocatoria

- POSIBLES SOLUCIONES ALTERNATIVAS REGULATORIAS Y NO REGULATORIAS:

La iniciativa reglamentaria que se propone contiene la regulación imprescindible para atender a las necesidades que se pretenden cubrir con la norma, no habiéndose considerado otras alternativas regulatorias o medidas, dado que la normativa de aplicación exige la aprobación de una ordenanza municipal.

En Algarrobo a Fecha de Firma electrónica  
LA ALCALDESA PRESIDENTA  
Dña. Natacha Rivas Campos

